



No. JD-05/2019

Sesión Ordinaria No. JD-CERO CINCO/DOS MIL DIECINUEVE de

la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil diecinueve.

Presentes: Licenciada Marina Mérida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Héctor Antonio González Pineda, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huezó, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Américo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe sobre dictamen a los Estados Financieros del BDES del ejercicio 2018. **Punto 3.** Informe sobre dictamen a los Estados Financieros del FDE del ejercicio 2018. **Punto 4.** Informe sobre dictamen a los Estados Financieros del FSG del ejercicio 2018. **Punto 5.** Solicitud de autorización de constitución de reservas y aplicación de utilidades respecto al ejercicio 2018 del BDES. **Punto 6.** Solicitud de autorización de constitución de reservas y aplicación de utilidades respecto al ejercicio 2018 del FDE. **Punto 7.** Solicitud de autorización de constitución de reservas y aplicación de utilidades respecto al ejercicio 2018 del FSG. **Punto 8.** Solicitud de autorización de inicio del proceso de licitación pública LP-04/2019 "Servicios de imprenta para el BDES, fondos que administra y Centro de Formación BANDESAL". **Punto 9.** Solicitud de autorización de inicio del proceso de licitación pública LP-05/2019 "Suministro de artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL". **Punto 10.** Solicitud de autorización de modificación del Programa Capital de Trabajo, Línea de Crédito Rotativa. **Punto 11.** Solicitud de aprobación de crédito con recursos del FDE a nombre de \_\_\_\_\_ . **Punto 12.** Solicitud de aprobación de "Línea Especial de Avío para la Seguridad Alimentaria Cosecha 2019-2020, segundo piso", con recursos del BDES. **Punto 13.** Solicitud de aprobación de "Línea de Financiamiento para

Costos de Producción de Caña de Azúcar zafra 2019-2020, segundo piso", con recursos del BDES

**Punto 14.** Solicitud de aprobación de "Línea de Financiamiento para Costos de Producción del Café cosecha 2019-2020, segundo piso", con recursos del BDES.-----

**PUNTO I** - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día uno de febrero de dos mil diecinueve. -----

**PUNTO II** - **Gerencia de Auditoría y Control: Informe sobre dictamen a los Estados**

**Financieros del BDES del ejercicio 2018.-** Se hace constar que se solicitó la autorización para el ingreso del Licenciado Ciro Mejía, representante de la firma de auditoría de KPMG, SA., auditor externo del Banco de Desarrollo de El Salvador, acordando la Junta Directiva el ingreso y presencia en el desarrollo de los puntos agendados referentes al Dictamen a los Estados Financieros del BDES, FDE y FSG respecto al ejercicio 2018. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **CONSIDERANDO:** 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que corresponde al Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), la facultad de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 12 LSFFD, establece que la autoridad superior del BDES, será ejercida por la Asamblea de Gobernadores; 3) Que el literal h) del Art. 14 LSFFD, establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de nombrar a los auditores externos de BDES, así como del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG); 4) Que el literal c) del Art. 14 LSFFD, establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de aprobar, dentro de otros, el Balance y el Estado de Resultados al cierre del ejercicio anual; 5) Que el Art. 16 LSFFD, establece que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 6) Que el literal a) de Art. 21 LSFFD, establece de manera específica que facultad y obligación de la Junta Directiva del BDES, someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, los asuntos que sean de su competencia; 7) Que el literal d) del artículo citado en el considerando anterior, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar las normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del BDES; 8) Que el Art. 39 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF), establece que cada integrante del sistema financiero, dentro de los





que se encuentra el BDES, deberá contar con un Comité de Auditoría, cuya conformación será establecida mediante normas técnicas que para tal efecto deba emitir el Banco Central, debiendo formar parte del referido Comité de Auditoría al menos dos directores externos, en su caso, encontrándose dentro de sus funciones, las siguientes: a. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General u organismo máximo, de la Junta Directiva o su equivalente y de las disposiciones de la Superintendencia y del Banco Central y de otras instituciones públicas cuando corresponda, b. Otras que mediante normas técnicas se establezcan con el objeto de fortalecer el gobierno corporativo de los mencionados integrantes y el control interno, de acuerdo a mejores prácticas internacionales; 9) Que la NPB4-48 NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, establece en su Art. 20, como obligaciones del Comité de Auditoría, la de cerciorarse que los Estados Financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; 10) Que el Código de Gobierno Corporativo BDES, aprobado por esta Junta Directiva, regula en sus artículos 24 y 30, la creación de los Comités de Auditoría y del Comité de Gestión, respectivamente; 11) Que dentro de las responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentra las siguientes: d) dar seguimiento al informe del auditor externo y i) cerciorarse que los Estados Financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; así mismo, dentro de las responsabilidades del Comité de Gestión se encuentra: g) conocer y dar su visto bueno para que someta a consideración de la Junta Directiva los estados financieros mensuales, incorporando un análisis de los resultados, así como los asuntos que de conformidad a la LSFFD deban ser puesto en consideración de la Asamblea de Gobernadores; 12) Que en sesión de Comité de Auditoría CA-02/2018 se presentaron los resultados de los procesos de adquisición realizados para efectuar la contratación de Auditoría Externa y Auditoría Fiscal del Banco de Desarrollo de El Salvador, los Fondos y Fideicomisos administrados para el año 2018; habiéndose otorgado el visto bueno para que los resultados conocido en el comité se presentaran ante la Junta Directiva del Banco; 13) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-05/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, se acordó someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, el nombramiento de KPMG, S.A. DE C.V., como Auditor Externo de los Estados Financieros del BDES, FDE y FSG para el año 2018; 14) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-01/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, se acordó, dentro de otros, nombrar a KPMG, S.A. de C.V. como auditor externo del BDES, del FDE y del FSG para el periodo del año 2018; 15) Que en esta fecha un representante de la firma de auditores

KPMG, S.A., ha presentado a esta Junta el informe de auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco de Desarrollo de El Salvador al 31 de diciembre de 2018; 16) Que en sesión de Comité de Auditoría CA-03/2019 y sesión de Comité de Gestión CG-07/2019 se presentó el informe de auditoría externa del Banco de Desarrollo de El Salvador del año 2018 que incluye el informe de los auditores independientes, los estados financieros del Banco al 31 de diciembre de 2018 y las notas que los acompañan, habiéndose otorgado el visto bueno por ambos comités para que se presentaran ante esta Junta Directiva; 17) Que es recomendación de la Gerencia de Auditoría y Control y de la Presidenta del BDES, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoría presentado en esta sesión y que autorice someter del conocimiento de la Asamblea de Gobernadores, el informe de auditoría del auditor externo sobre los estados financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador y sus correspondientes notas explicativas. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** del informe de auditoría externa del Banco de Desarrollo de El Salvador, el cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** a la administración del BDES para que presente ante la Asamblea de Gobernadores, los Estados Financieros del BDES y el informe de auditoría emitido por la firma KPMG, S.A., al 31 de diciembre de 2018.

**PUNTO III - Gerencia de Auditoría y Control. Informe sobre dictamen a los Estados**

**Financieros del FDE del ejercicio 2018.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que corresponde al Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), la facultad de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 12 LSFFD, establece que la autoridad superior del BDES, será ejercida por la Asamblea de Gobernadores, 3) Que el literal h) del Art. 14 LSFFD, establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de nombrar a los auditores externos de BDES, así como del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG); 4) Que el literal c) del Art. 14 LSFFD, establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de aprobar, dentro de otros, el Balance y el Estado de Resultados al cierre del ejercicio anual; 5) Que el Art. 16 LSFFD, establece que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir





con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 6) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar las normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del BDES; 7) Que el literal a) de Art. 21 LSFFD, establece de manera específica que facultad y obligación de la Junta Directiva del BDES, someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, los asuntos que sean de su competencia; 8) Que el Art. 39 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF), establece que cada integrante del sistema financiero, dentro de los que se encuentra el BDES, deberá contar con un Comité de Auditoría, cuya conformación será establecida mediante normas técnicas que para tal efecto deba emitir el Banco Central, debiendo formar parte del referido Comité de Auditoría al menos dos directores externos, en su caso, encontrándose dentro de sus funciones, las siguientes: a. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General u organismo máximo, de la Junta Directiva o su equivalente y de las disposiciones de la Superintendencia y del Banco Central y de otras instituciones públicas cuando corresponda, b. Otras que mediante normas técnicas se establezcan con el objeto de fortalecer el gobierno corporativo de los mencionados integrantes y el control interno, de acuerdo a mejores prácticas internacionales; 9) Que la NPB4-48 NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, establece en su Art. 20, como obligaciones del Comité de Auditoría, la de cerciorarse que los Estados Financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; 10) Que el Código de Gobierno Corporativo BDES aprobado por esta Junta Directiva, regula en sus artículos 24 y 30, la creación de los Comités de Auditoría y del Comité de Gestión, respectivamente; 11) Que dentro de las responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentra las siguientes: d) dar seguimiento al informe del auditor externo y i) cerciorarse que los Estados Financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; así mismo, dentro de las responsabilidades del Comité de Gestión se encuentra: g) conocer y dar su visto bueno para que someta a consideración de la Junta Directiva los estados financieros mensuales, incorporando un análisis de los resultados, así como los asuntos que de conformidad a la LSFFD deban ser puestos en consideración de la Asamblea de Gobernadores; 12) Que en sesión de Comité de Auditoría CA-02/2018 se presentaron los resultados de los procesos de adquisición realizados para efectuar la contratación de Auditoría Externa y Auditoría Fiscal del Banco de Desarrollo de El Salvador, los fondos y fideicomisos administrados para el año 2018; habiéndose otorgado el visto bueno para que

los resultados conocidos en el comité se presentaran ante la Junta Directiva del Banco; 13) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-05/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, se acordó someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, el nombramiento de KPMG, S.A. DE C.V., como auditor externo de los Estados Financieros del BDES, FDE y FSG para el año 2018; 14) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-01/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, se acordó, dentro de otros, nombrar a KPMG, S.A. de C.V. como auditor externo del BDES, del FDE y del FSG para el periodo del año 2018; 15) Que en esta fecha un representante de la firma de auditores KPMG, S.A., ha presentado a esta Junta el informe de auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo de Desarrollo Económico al 31 de diciembre de 2018; 16) Que en sesión de Comité de Auditoría CA-03/2019 y sesión de Comité de Gestión CG-07/2019 se presentó el informe de Auditoría Externa del Fondo de Desarrollo Económico del año 2018 que incluye el informe de los auditores independientes, los estados financieros del FDE al 31 de diciembre de 2018 y las notas que los acompañan, habiéndose otorgado el visto bueno por ambos comités para que presentaran ante esta Junta Directiva; 17) Que es recomendación de la Gerencia de Auditoría y Control y de la Presidenta del BDES, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoría presentado en esta sesión y que autorice someter del conocimiento de la Asamblea de Gobernadores, el informe de auditoría del auditor externo sobre los estados financieros del Fondo de Desarrollo Económico y sus correspondientes notas explicativas. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** del informe de auditoría externa del Fondo de Desarrollo Económico, el cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** a la administración del BDES para que presente ante la Asamblea de Gobernadores, los Estados Financieros del Fondo de Desarrollo Económico y el informe de auditoría emitido por la firma KPMG, S.A., al 31 de diciembre de 2018.

**PUNTO IV - Gerencia de Auditoría y Control: Informe sobre dictamen a los Estados**

**Financieros del FSG del ejercicio 2018.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que corresponde al Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), la facultad de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 12 LSFFD, establece que la





autoridad superior del BDES, será ejercida por la Asamblea de Gobernadores; 3) Que el literal h) del Art. 14 LSFFD, establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de nombrar a los auditores externos de BDES, así como del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG); 4) Que el literal c) del Art. 14 LSFFD, establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de aprobar, dentro de otros, el Balance y el Estado de Resultados al cierre del ejercicio anual; 5) Que el Art. 16 LSFFD, establece que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece, 6) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar las normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del BDES; 7) Que el literal a) de Art. 21 LSFFD, establece de manera específica que facultad y obligación de la Junta Directiva del BDES, someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, los asuntos que sean de su competencia; 8) Que el Art. 39 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero (LSRSF), establece que cada integrante del sistema financiero, dentro de los que se encuentra el BDES, deberá contar con un Comité de Auditoría, cuya conformación será establecida mediante normas técnicas que para tal efecto deba emitir el Banco Central, debiendo formar parte del referido Comité de Auditoría al menos dos directores externos, en su caso, encontrándose dentro de sus funciones, las siguientes: a. Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General u organismo máximo, de la Junta Directiva o su equivalente y de las disposiciones de la Superintendencia y del Banco Central y de otras instituciones públicas cuando corresponda, b. Otras que mediante normas técnicas se establezcan con el objeto de fortalecer el gobierno corporativo de los mencionados integrantes y el control interno, de acuerdo a mejores prácticas internacionales, 9) Que la NPB4-48 NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS, emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, establece en su Art. 20, como obligaciones del Comité de Auditoría, la de cerciorarse que los Estados Financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos; 10) Que el Código de Gobierno Corporativo BDES, aprobado en sesión de Junta Directiva No.36/2019 del 19 de octubre de 2018, regula en sus artículos 24 y 30, la creación de los Comités de Auditoría y del Comité de Gestión, respectivamente; 11) Que dentro de las responsabilidades del Comité de Auditoría se encuentra las siguientes: d) dar seguimiento al informe del auditor externo y i) cerciorarse que los Estados Financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados

cumpliendo los lineamientos normativos; así mismo, dentro de las responsabilidades del Comité de Gestión se encuentra: g) conocer y dar su visto bueno para que someta a consideración de la Junta Directiva los estados financieros mensuales, incorporando un análisis de los resultados, así como los asuntos que de conformidad a la LSFFD deban ser puestos en consideración de la Asamblea de Gobernadores, 12) Que en sesión de Comité de Auditoría CA-02/2018 se presentaron los resultados de los procesos de adquisición realizados para efectuar la contratación de Auditoría Externa y Auditoría Fiscal del Banco de Desarrollo de El Salvador, los Fondos y Fideicomisos administrados para el año 2018; habiéndose otorgado el visto bueno para que los resultados conocido en el comité se presentaran ante la Junta Directiva del Banco; 13) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-05/2018, de fecha 02 de febrero de 2018, se acordó someter a aprobación de la Asamblea de Gobernadores, el nombramiento de KPMG, S.A. DE C.V., como Auditor Externo de los Estados Financieros del BDES, FDE y FSG para el año 2018; 14) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-01/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, se acordó, dentro de otros, nombrar a KPMG, S.A. de C.V. como auditor externo del BDES, del FDE y del FSG para el periodo del año 2018; 15) Que en esta fecha un representante de la firma de auditores KPMG, S.A., ha presentado a esta Junta el informe de auditoría, del que se anexa una copia a esta sesión, el cual no presenta salvedades, indicando además que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo Salvadoreño de Garantías al 31 de diciembre de 2018, 16) Que en sesión de Comité de Auditoría CA-03/2019 y sesión de Comité de Gestión CG-07/2019 se presentó el informe de auditoría externa del Fondo Salvadoreño de Garantías del año 2018 que incluye el informe de los auditores independientes, los estados financieros del FSG al 31 de diciembre de 2018 y las notas que los acompañan, habiéndose otorgado el visto bueno por ambos comités para que presentaran ante esta Junta Directiva; 17) Que es recomendación de la Gerencia de Auditoría y Control y de la Presidenta del BDES, que esta Junta tome nota del dictamen de auditoría presentado en esta sesión y que autorice someter del conocimiento de la Asamblea de Gobernadores, el informe de auditoría del auditor externo sobre los estados financieros del Fondo Salvadoreño de Garantías y sus correspondientes notas explicativas. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** del Informe de Auditoría Externa del Fondo Salvadoreño de Garantías, el cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** a la administración del BDES para que presente ante la Asamblea de Gobernadores, los Estados Financieros del Fondo Salvadoreño de Garantías y el informe de auditoría emitido por la firma KPMG, S.A., al 31 de





dicembre de 2018. Se hace constar que, al terminar las exposiciones correspondientes al presente punto, se retiró el Licenciado Ciro Rómulo Mejía González, representante de KPMG, SA., firma de auditores externos del Banco de Desarrollo de El Salvador y los fondos que éste administra.-----

**PUNTO V - Dirección de Gestión: Solicitud de autorización de constitución de reservas y aplicación de utilidades respecto al ejercicio 2018 del BDES.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





PUNTO VI - Dirección de Gestión: Solicitud de autorización de constitución de reservas y aplicación de utilidades respecto al ejercicio 2018 del FDE.

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**PUNTO VII - Dirección de Gestión: Solicitud de autorización de constitución de reservas y aplicación de utilidades respecto al ejercicio 2018 del FSG.-**

**CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



**PUNTO VIII - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de autorización de inicio del proceso de licitación pública LP-04/2019 "Servicios de imprenta"**



**para el BDES, fondos que administra y Centro de Formación BANDESAL”.**- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos; 2) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 3) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: “b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del Estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.”; 4) Que según el Art. 18 LACAP, establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 5) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, dentro del que se encuentra la licitación pública; 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: “para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración

Pública.”; 8) Que el Art. 46 LACAP regula la adjudicación parcial, en el cual establece lo siguiente: “que la licitación o el concurso podrá prever la adjudicación parcial, la que deberá estar debidamente especificada en las bases. Tomando en cuenta la naturaleza de la adquisición o contratación, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes, mediante la división en lotes, siempre y cuando aquéllas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado.”; 9) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2019; 10) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 43/2018, se aprobó el Plan Anual de Compras 2019, en el cual se contempla la contratación de servicios de imprenta para Bandedal y los fondos que administra; 11) Que es necesario contratar una empresa dedicada a la prestación de los servicios de imprenta, con experiencia en el ramo para desarrollar proyectos de impresión de folletería y documentos institucionales para el BDES y para el caso del Centro de Formación BANDESAL la impresión de folletería para la asistencia técnica que se brinda a los participantes de capacitaciones en apoyo al emprendedor y material de apoyo propio de la gestión del Centro de Formación; 12) Que los servicios de imprenta son proporcionados por diferentes empresas, cuyo contrato venció el 31 de diciembre de 2018; 13) Que la Unidad de Comunicaciones, la Unidad de Género y Centro de Formación y la Gerencia de Gestión Documental y de Administración, como unidades solicitantes, en forma conjunta con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), han preparado las bases de licitación pública “Servicios de imprenta para el BDES, fondos que administra y Centro de Formación BANDESAL.”; 14) Que, como parte del proceso de licitación, es necesario contar con una comisión evaluadora de ofertas, para lo cual se propone autorizar la designación de las siguientes personas: Cintia Sanchez , ejecutiva de género y Miriam Fernández, de la Gerencia de Gestión Documental y de Administración, en representación de las unidades solicitantes; Martha Hernandez, diseñadora de Unidad de Comunicaciones, como experta en la materia; Victor Zaldaña, analista de activos de riesgo financiero, como analista financiero; Bernardo Sanchez, colaborador jurídico de la Gerencia Legal, como asesor legal, y Daleth Ramirez, jefa de la UACI; 15) Que la UACI presentó ante el Comité de Gestión de fecha 05 de febrero de 2019, la solicitud de autorización de inicio del proceso de licitación pública LP-04/2019 “Servicios de imprenta para el BDES, fondos que administra y Centro de Formación BANDESAL” y sus bases, habiendo otorgado dicho comité su visto bueno para presentar dicha solicitud esta Junta Directiva. Por lo tanto, la Junta Directiva,





**ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** el inicio del proceso de licitación pública LP-04/2019 "Servicios de imprenta para el BDES, fondos que administra y Centro de Formación BANDESAL", y aprobar las bases de la licitación pública mencionada, las cuales quedan como anexo al presente acuerdo; c) **ENCOMENDAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie, continúe y fenezca el proceso antes referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento y las bases de licitación pública aprobadas; d) **AUTORIZAR** la Comisión de Evaluación de Ofertas, designando a las siguientes personas como miembros: Cintia Sanchez, ejecutiva de Genero y Miriam Fernández, de la Gerencia de Gestión Documental y de Administración, en representación de las unidades solicitantes; Martha Hernandez, diseñadora de Unidad de Comunicaciones, como experta en la materia; Victor Zaldaña, analista de activos de riesgo financiero, como analista financiero; Bernardo Sanchez, colaborador jurídico de la Gerencia Legal, como asesor legal, y Daleth Ramírez, jefa de Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; e) **DELEGAR** a la Presidencia del BDES para efectuar la sustitución de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de adendas a las bases de licitación, en caso de ser necesario.

**PUNTO IX - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: Solicitud de autorización de inicio del proceso de licitación pública LP-05/2019 "Suministro de artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL".**

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos; 2) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los

contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 3) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: "b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del Estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social."; 4) Que según el Art. 18 LACAP, establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 5) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, dentro del que se encuentra la licitación pública; 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que, en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: "para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública."; 8) Que el Art. 46 LACAP regula la adjudicación parcial, en el cual establece lo siguiente: "que la licitación o el concurso podrá prever la adjudicación parcial, la que deberá estar debidamente especificada en las bases. Tomando en cuenta la naturaleza de la adquisición o contratación, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes, mediante la división en lotes, siempre y cuando aquéllas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado."; 9) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2019; 10) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 43/2018, se aprobó el Plan Anual de Compras 2019, en el cual se contempla la contratación de servicios de imprenta para Bandesal y los fondos que administra; 11) Que es necesario contratar una empresa dedicada a la prestación de los servicios de suministro de artículos promocionales, con experiencia





en el ramo para con el objetivo de apoyar a la Dirección de Negocios y Desarrollo a incentivar las actividades comerciales que el banco realiza por medio de la colocación de créditos productivos en los diversos segmentos de mercado que se atienden en el banco de forma directa e indirecta; 12) Que el suministro de artículos promocionales para el año 2018 fue efectuado por diferentes empresas, cuyos contratos vencieron el 31 de diciembre de 2018; 13) Que la Unidad de Comunicaciones y Unidad de Género y Centro de Formación solicitan dichos servicios y actualmente tienen a su cargo la responsabilidad de la administración de los mismos, por lo que en conjunto con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional se han preparado las bases de licitación para que se inicie el proceso de contratación respectivo; 14) Que, como parte del proceso de licitación, es necesario contar con una comisión evaluadora de ofertas, para lo cual se propone autorizar la designación de las siguientes personas: Cintia Sanchez, ejecutiva de género, en representación de las unidades solicitantes; Sofia Leiva, ejecutiva de comunicaciones, como experta en la materia; Victor Zaldaña, analista de activos de riesgo financiero, como analista financiero; Bernardo Sanchez, colaborador jurídico de la Gerencia Legal, como asesor legal, y Daleth Ramirez, jefa de UACI; 15) Que la UACI presentó ante el Comité de Gestión de fecha 05 de febrero de 2019, la solicitud de autorización de inicio del proceso de licitación pública LP-05/2019 "Suministro de artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL" y aprobación de sus bases, habiendo otorgado dicho comité su visto bueno para presentar dicha solicitud esta Junta Directiva. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA: a. TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) AUTORIZAR** el inicio del proceso de licitación pública LP-05/2019 "Suministro de artículos promocionales para el BDES, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL", y aprobar las bases de la licitación pública mencionada, las cuales quedan como anexo al presente acuerdo; **c) ENCOMENDAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie, continúe y fenezca el proceso antes referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento y las bases de licitación pública aprobadas; **d) AUTORIZAR** la Comisión de Evaluación de Ofertas, designando a las siguientes personas como miembros: Cintia Sanchez, ejecutiva de género, en representación de las unidades solicitantes; Sofia Leiva, ejecutiva de comunicaciones, como experta en la materia; Victor Zaldaña, analista de activos de riesgo financiero, como analista financiero; Bernardo Sanchez, colaborador jurídico de la Gerencia Legal,

como asesor legal, y Daleth Ramírez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; e) **DELEGAR** a la Presidencia del BDES para efectuar la sustitución de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de adendas a las bases de licitación, en caso de ser necesario.

**PUNTO X - Gerencia de Garantías: Solicitud de autorización de modificación del Programa Capital de Trabajo, Línea de Crédito Rotativa.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**PUNTO XI - Gerencia Comercial y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de aprobación de crédito con recursos del FDE :**

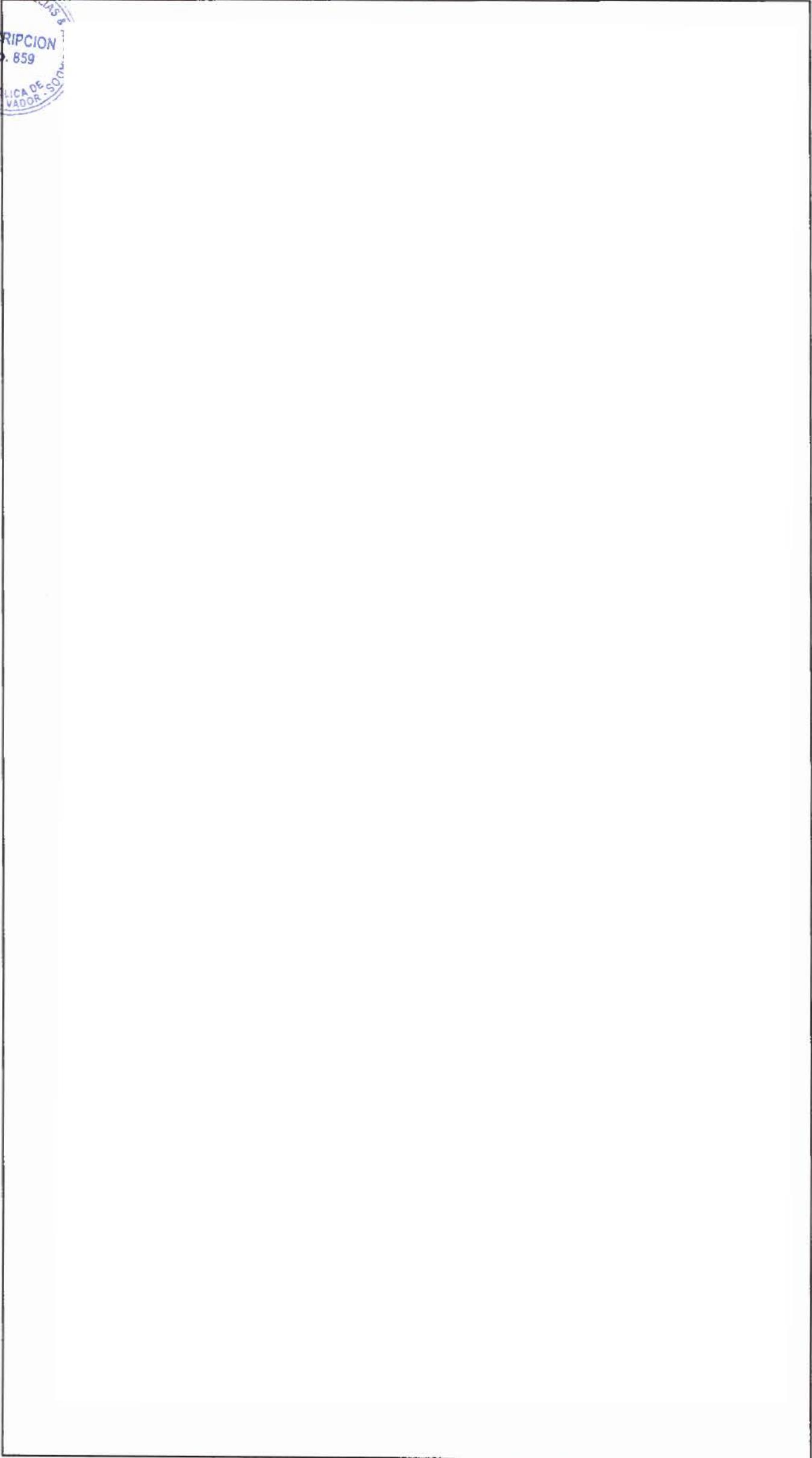
**CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**



JOSE ELIAS & ASOCIADOS  
DISTRIBUCION  
No. 659  
CALLE DE  
LA AMOR









**PUNTO XII** - **Proyectos: Solicitud de aprobación de "Línea Especial de Avio para la Seguridad Alimentaria Cosecha 2019-2020, segundo piso", con recursos del BDES.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO XIII - Proyectos: Solicitud de aprobación de "Línea de Financiamiento para Costos de Producción de Caña de Azúcar zafra 2019-2020, segundo piso", con recursos del BDES.

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





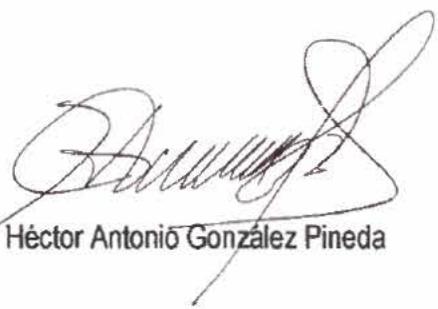
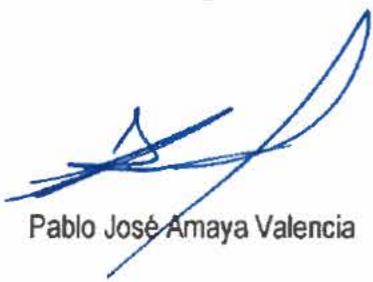
**PUNTO XIV - Proyectos: Solicitud de aprobación de "Línea de Financiamiento para Costos de Producción del Café cosecha 2019-2020, segundo piso", con recursos del BDES.-**

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





**Fin de Sesión.** - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----

 Marina Mérida Mancía Alemán	 Vinicio Alessi Morales Salazar	 Héctor Antonio González Pineda
 Pablo José Amaya Valencia	 Fidencio Antonio Espinal Arias	



  
Steven Jorge Kawas Yuja

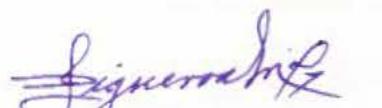
  
Blanca Mirna Benavides Mendoza

  
Alvaro Renale Huevo

  
Sergio de Jesús Gómez Pérez

  
Roberto Carlos Alfaro

  
Juan Antonio Osorio Mejia

  
Daniel Américo Figueroa Molina

  
José Antonio Mejia Herrera

  
José Tomas Cerba Trujillo

  
César Humberto Solórzano Dueñas

  
Raúl Antonio Ardon Rodríguez

-----